

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA N° 007-2021-MDNC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Informe N° 028-2021-CIAM/GDS/MDNC, de fecha 07 de octubre de 2021; Informe N° 0459-2021-GDS/MDNC, de fecha 07 de octubre de 2021; Nota Informativa N° 072-2021-OAJ/MDNC, de fecha 14 de octubre de 2021; Informe Técnico N° 002-2021-OPyCTI/MDNC, de fecha 12 de octubre de 2021; Informe Legal N° 418-2021-OAJ/MDNC, de fecha 25 de octubre de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 20-2021, de fecha 29 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la **Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado**, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la **Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización**, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante **Informe Técnico N° 002-2021-OPyCTI/MDNDC**, de fecha 12 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento remite el Informe Técnico de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, agregando las funciones que debería tener el área del CIAM, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 11° de la Ley N° 30490.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 418-2021-OAJ/MDNC, de fecha 25 de octubre de 2021, la Oficina Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la procedencia de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la cual se encuentra alineada con la Ordenanza N° 05-2021-MDNC, que aprueba la adecuación del marco legal de la Ordenanza Municipal que creó el centro integral de atención al adulto mayor – CIAM.

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por Unanimidad, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que tiene las siguientes funciones:

- Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- Establecer estrategias para la identificación y selección de Personas Adultas Mayores en situación de riesgo, de manera que se le preste la atención y auxilio requerido de ser necesario.
- Desarrollar campañas de sensibilización y Promoción por un buen trato a Personas Adultas mayores, para brindarles igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

- l. Promover la participación en talleres de autoestima, mantenimiento de funciones mentales superiores y prevención de enfermedades crónicas.
- m. Promover en la ciudadanía un trato diligente respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
- n. Proponer nomas internas para mejorar el desarrollo del área.
- o. Otras que le asigne las instancias superiores.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza.

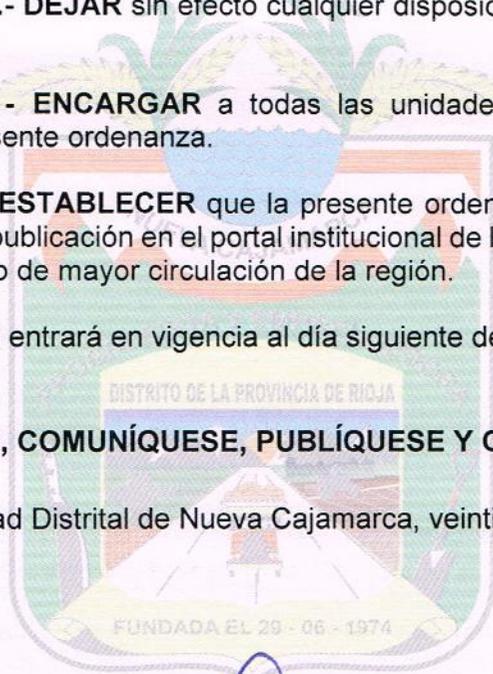


ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y en el diario de mayor circulación de la región.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR LO TANTO
MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



[Firma manuscrita]
Segundo Gonzalo Vásquez Jan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe